



GRUPO PARLAMENTARIO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 agosto 2025
Oficio LXVI/GPPT/35/2025
Asunto: Se remite iniciativa

C. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
22 AGO 2025
15:35h
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

Iniciativa por el que se adicionan los artículos 9, 10 y 11 a la Ley la General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

ATENTAMENTE
¡Todo el Poder al Pueblo!

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
22/AGO 2025
Dirección de Asesoría Legislativa
y Comunicación



GRUPO PARLAMENTARIO

**C. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea, **Iniciativa por el que se adicionan los artículos 9, 10 y 11 a la Ley la General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El emprendimiento económico se refiere a la iniciativa de crear, desarrollar y gestionar un negocio con el objetivo de generar beneficios económicos. Implica identificar oportunidades, asumir riesgos y utilizar recursos de manera eficiente para ofrecer productos o servicios que satisfagan las necesidades del mercado.

El emprendimiento constituye un brazo productivo que impulsa el desarrollo económico y social de cualquier país. Representa la labor de identificar oportunidades, asumir riesgos y desarrollar soluciones innovadoras que generen valor. El portal web de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal señala que, emprender más allá de ser un motor económico, constituye un elemento social que fomenta la creatividad, resuelve problemas y contribuye al progreso general de la



GRUPO PARLAMENTARIO

sociedad. Ya que impulsa la innovación, la competitividad y la creación de empleo

Los comerciantes y emprendedores crean soluciones que satisfacen necesidades específicas. El un concepto que ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, pasando de ser simplemente la apertura de un negocio a convertirse en un catalizador de transformación económica y social.

Representa la capacidad de identificar oportunidades y transformarlas en proyectos viables que generen valor económico o social. Aunque la mayoría de los emprendimientos persiguen fines económicos, existen aquellos que no tienen un objetivo lucrativo, sino que se dedican a causas sociales o ambientales.

El emprendimiento suele clasificarse en cuatro tipos: pequeñas empresas, startups escalables, grandes empresas y emprendedores sociales.

Pequeñas empresas. Los emprendedores de pequeñas empresas se centran en crear y administrar su propio negocio, ya sea solos o con la ayuda de miembros de su familia. Este grupo de empresarios a menor escala incluye a empresarios que abren un local como un restaurante, propietarios de tiendas, consultores, etc. Buscan ganarse la vida con sus actividades comerciales y generar suficientes ingresos para mantener a su familia y su estilo de vida.

Emprendimiento escalable. Este tipo de emprendedores sueñan en grande. Buscan constantemente ideas innovadoras que puedan expandir su negocio y generar la mayor cantidad de beneficios lo más rápido posible.

Organización social. Este negocio se centra en ayudar a la comunidad. Buscan



GRUPO PARLAMENTARIO

soluciones a problemas sociales relevantes, como la desigualdad social, el medio ambiente, etc. Los emprendedores sociales pueden lanzar una organización sin fines de lucro o una empresa comercial rentable que contribuya a la comunidad, además de dar beneficios.

Grandes empresas. Algunas organizaciones crecen de forma natural con el tiempo convirtiéndose en una gran empresa. Estos modelos se centran en generar beneficios, un enfoque que le permite al propietario de la entidad mantener su estilo de vida, así como respaldar el crecimiento continuo de la empresa.

Emprendimiento innovador. En el punto opuesto del tipo de emprendimiento anterior, el emprendimiento innovador nace de la creación de negocios con el objetivo de lanzar al mercado productos o ideas completamente nuevas.

Como ya quedó establecido, el emprendimiento se refiere a la capacidad de una persona o grupo de personas para generar y desarrollar un negocio o proyecto, con el objetivo de generar valor económico y social.

El emprendimiento económico implica riesgos y desafíos, como la competencia, la incertidumbre del mercado, la necesidad de financiación y la gestión eficiente de los recursos.

Aunado a las bondades que implica el emprendimiento, siempre se encontrará latente la asunción de riesgos ya sea de índole administrativos, económicos; gubernamentales, sociales. Todos ellos, de forma individual o en conjunto perjudica la estabilidad poniendo en alarma su existencia.

Ahora bien, si a ello se le suman las cargas impositivas municipales, previstos en



GRUPO PARLAMENTARIO

impuestos, el primer año de operaciones de cualquier emprendimiento genera mayor suspicacia, incrementa la incertidumbre y disminuye los márgenes de ganancia.

Por ello, esta propuesta busca generar una política que incentive la generación de empleos sin trabas burocráticas y la exención de pago de impuestos en el primer año de operaciones.

Para ello, también se le debe solicitar a los ayuntamientos de Oaxaca, pero principalmente a quienes conforman en su nomenclatura en Villas y Ciudades, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal, para que en cuanto antes busquen certificarse en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y puedan ofrecerle a la ciudadanía de sus demarcaciones atractivas ofertas de creación de negocio y eficientar los procesos administrativos, formales y burocráticos para registrarse en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

El SARE es una herramienta eficaz para obtener un inicio de operaciones para empresas clasificadas de bajo riesgo, a través de un programa de simplificación y modernización administrativa que agiliza los trámites para la apertura de empresas. El objetivo principal es reducir el tiempo y los requisitos necesarios para obtener una licencia de funcionamiento municipal, permitiendo que las empresas inicien operaciones en un plazo máximo de 3 días hábiles.

En resumen, SARE es una herramienta valiosa para fomentar el emprendimiento y facilitar la creación de nuevas empresas en México, al simplificar y agilizar los trámites necesarios para su apertura.



GRUPO PARLAMENTARIO

Por todas estas consideraciones es que se inscribe el presente punto de acuerdo para incentivar el emprendimiento, el fomento a la creación de fuentes de empleo y la circulación productiva y económica del municipio.

Por lo anteriormente, expuesto y fundado, es que se presenta la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se crea un capítulo cuarto "de las facilidades administrativas y estímulos fiscales" adicionando los artículos 9, 10 y 11 a la Ley la General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025

CAPÍTULO CUARTO.

DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES.

Artículo 9. A las micro, pequeñas y medianas empresas oaxaqueñas de nueva creación, que inicien operaciones en los Municipios de Oaxaca, se les otorgará un estímulo fiscal de 100 por ciento en los derechos por prestación de servicios públicos; la integración y actualización al Padrón Fiscal Municipal; licencias por inicio de operaciones; expedición de cédula de registro y autorización o su equivalente en las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025; así como su respectivo registro en los Sistemas de apertura de Empresas a quienes aperturen giros comerciales

Para ser beneficiario del estímulo deberán:

- a) Acudir a la Tesorería Municipal o Dirección de Ingresos, según sea el caso; y
- b) Realizar el trámite dentro de los treinta días siguientes al inicio de operaciones.



GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 10. Las micro, pequeñas y medianas empresas de nueva creación, que soliciten dictamen de uso de suelo se les otorgará un estímulo fiscal del 100 por ciento en el monto a pagar por giro blanco o su equivalente en las leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 11. Serán beneficiarias de un estímulo fiscal del 100 por ciento en el monto a pagar por concepto de derechos sobre anuncios y publicidad móvil y fija o su equivalente en las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025, las micro, pequeñas y medianas empresas de nueva creación, que inicien operaciones en los Municipios de Oaxaca.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo